



Ministerio de Ambiente,
y Desarrollo Sostenible



C.R.A.

Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

Barranquilla,

28 DIC. 2017

Señor(a)
MAGALI BARRERA ACOSTA
OXYQUIMICOS S.A E.S.P
Calle 56 N°43-147
Barranquilla - Atlántico.

E-007325

Ref: Auto No.

00002038

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por aviso, acompañado de copia integral del Acto Administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la citada ley.

Atentamente,

LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA GESTION AMBIENTAL

Exp. Sin/Exp.

Elaboró M.A. Contratista/Supervisor: Juliette Sleman Chams. Asesora de Dirección (C).



REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00002038 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD
OXYQUIMICOS S.A. E.S.P"

La Suscrita Subdirectora de Gestión Ambiental, de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, C.R.A, con base en lo señalado en el Acuerdo N° 00015 del 13 de octubre de 2016, expedido por el Consejo Directivo de esta Entidad, en uso de las facultades legales conferidas por la Resolución N° 00583 del 18 de agosto de 2017, y teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 99 de 1993, Decreto Ley 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito con Radicado N°0004430 del 25 de Mayo de 2017, la señora Magali A. Barrera Acosta, en calidad de Representante Legal de la empresa OXYQUIMICOS S.A E.S.P, radicó ante la Corporación Autónoma Regional del Atlántico el procedimiento para el compostaje de lodos orgánicos biodegradables, que será llevado a cabo en las instalaciones de la empresa ubicadas en el Municipio de Candelaria – Atlántico.

Que posteriormente, y mediante Radicado N°0005150 del 13 de Junio de 2017, la empresa OXYQUIMICOS S.A E.S.P, adjuntó el cronograma de actividades para la construcción de las instalaciones para el compostaje de lodos orgánicos biodegradables.

Que esta Autoridad Ambiental, procedió a evaluar la documentación allegada por parte de la empresa sub examine, derivándose de ello el Informe Técnico N°000905 del 08 de septiembre de 2017, expedido por la subdirección de Gestión Ambiental, en el cual se exponen los siguientes hechos de especial interés:

"ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD: En la actualidad, la empresa Oxyquímicos S.A. E.S.P. se encuentra operando en la ciudad de Barranquilla.

INFORMACIÓN DEL RADICADO N°0004430 DE 2017:

La empresa Oxyquímicos S.A. E.S.P., allegó a esta Entidad un procedimiento para aprovechar los residuos generados por el tratamiento de lodos industriales, mediante compostaje; A continuación, se relaciona la información más relevante del documento presentado:

OBJETIVO

Describir las directrices para la gestión integral de residuos en el área de compost de OXYQUIMICOS S.A. E.S.P, en sus componentes de generación, separación en la fuente, almacenamiento, recolección, tratamiento y disposición final.

ALCANCE

Este procedimiento aplica para todos los residuos que ingresan a las instalaciones de OXYQUIMICOS S.A. E.S.P, en función de su tipología, peligrosidad y lugar de generación. Inicia con la separación del residuo y termina con su disposición final.

PROCEDIMIENTO

El área de compostaje está diseñada para el tratamiento de residuos de lodos orgánicos biodegradables, que quedan del proceso secados de dichos lodos por vía solar.

Los residuos de lodos orgánicos biodegradables recibidos en nuestras instalaciones son tratados en unos cubículos de 2 metros de anchos por 5 metros de largos con una altura de 0,4 metros de alto donde se procede a un proceso de secado por vía solar quedando entre el 40% al 30% en peso de la cantidad inicial.

Posteriormente estos lodos orgánicos biodegradables son degradados de forma natural por medio de acelerantes, aireación y temperaturas altas; a este procedimiento se le realiza controles de temperatura y pH.

Estos lodos orgánicos biodegradables son llevados a un mezclador para obtener una mezcla homogénea y poder colocarla en área de compostaje.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 000 020 38 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD
OXYQUIMICOS S.A. E.S.P"

Aproximadamente, entre el 0,05% y 0,02% de la cantidad inicial es dispuesta en un relleno sanitario con previa autorización sin que este residuo no represente un impacto ambiental.

DIAGRAMA DE FLUJO

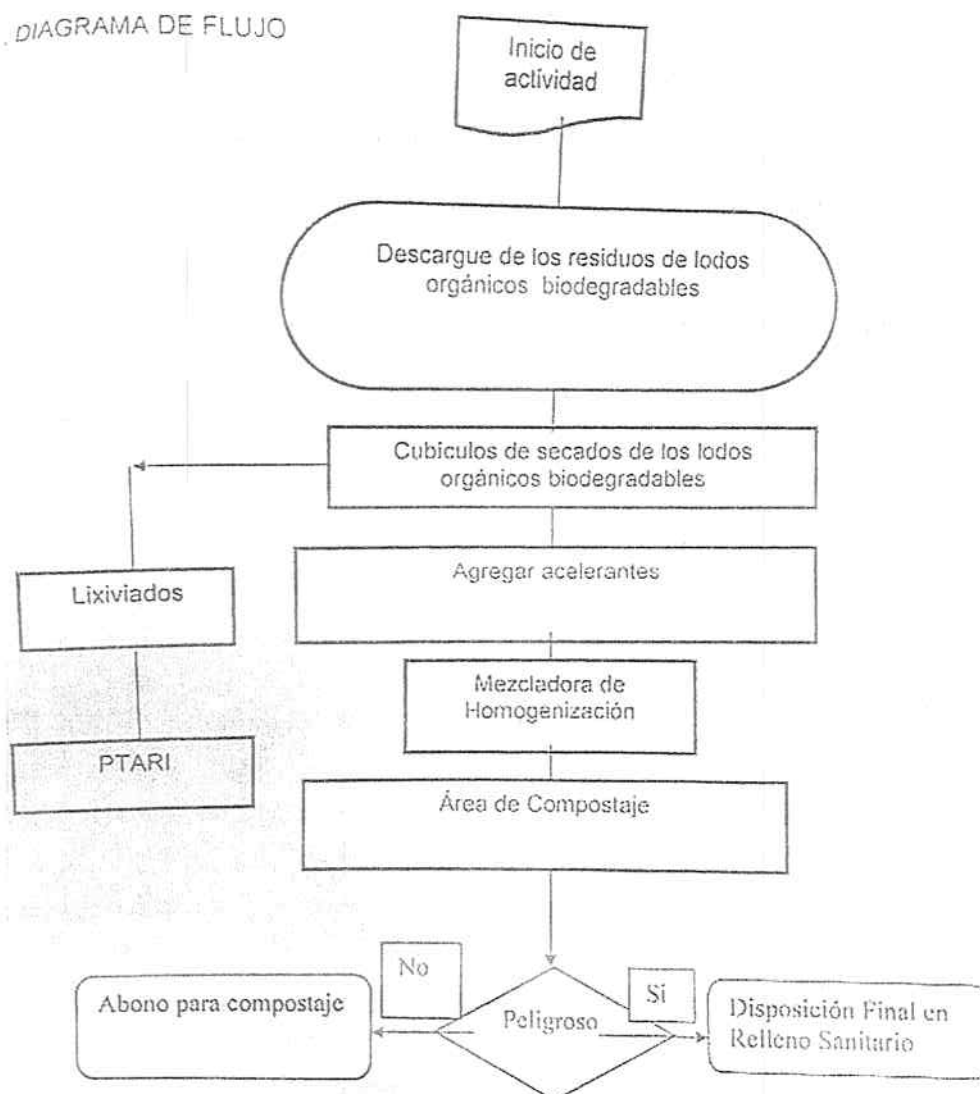


Diagrama de flujo proceso de compostaje. Fuente: Radicado N°0004430-2017.

CONSIDERACIONES TÉCNICO-JURÍDICAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO.

De la información consagrada en el Concepto Técnico N°000905 del 08 de Septiembre de 2017, es posible concluir que la información aportada por la sociedad OXYQUIMICOS S.A. E.S.P, presenta vacíos técnicos significativos, que impiden efectuar una evaluación minuciosa y eficaz del procedimiento para el compostaje de lodos orgánicos biodegradables, así entonces se observa por ejemplo que la empresa mencionada envía un documento en el cual presentan un procedimiento para realizar compostaje usando como insumo principal residuos de lodos orgánicos biodegradables, no obstante, en el no se especifica qué tipo de compostaje se usará.

Sumado a lo anterior, se observa que en el documento no se indica el origen de los lodos a tratar o a qué actividad económica o industrial corresponden estos residuos; por otra parte, se afirma que se hará uso de acelerantes para degradar los lodos antes de someterlos al proceso de compostaje, pero no se identifican los mismos.

Adicionalmente, y de la verificación del diagrama de flujo del proceso que se presenta, pudo corroborarse que se clasificarán los residuos de los lodos según su peligrosidad o inocuidad, y de esta forma realizar la disposición de los residuos peligrosos en rellenos sanitarios. Sin

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 000 020 38 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD
OXYQUIMICOS S.A. E.S.P"

embargo, no se señala en el documento que estos residuos serán manejados por empresas especializadas en el tratamiento y disposición final de residuos peligrosos.

En consideración con lo anterior, resulta a todas luces necesario requerir a la empresa OXYQUIMICOS S.A E.S.P, el ajuste de la información aportada, en relación con el procedimiento de compostaje de residuos de lodos orgánicos biodegradables, tomando como guía lo estipulado en la Norma Técnica Colombiana NTC 5167 de 2011, "PRODUCTOS PARA LA INDUSTRIA AGRÍCOLA. PRODUCTOS ORGÁNICOS USADOS COMO ABONOS O FERTILIZANTES Y ENMIENDAS O ACONDICIONADORES DE SUELO"

FUNDAMENTOS LEGALES

Que el numeral 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, entre otras *"Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos."*

Que en relación con los procesos de compostaje, el Decreto 1076 de 2015 señala: "ARTÍCULO 2.2.5.13.1.2. Definiciones. Para efectos de la aplicación del presente capítulo, se adoptan las siguientes definiciones: (...) Aprovechamiento. Es el proceso mediante el cual, a través de un manejo integral de los residuos sólidos, los materiales recuperados se reincorporan al ciclo económico y productivo en forma eficiente, por medio de la reutilización, el reciclaje, la incineración con fines de generación de energía, el compostaje o cualquier otra modalidad que conlleve beneficios sanitarios, ambientales o económicos"

Ahora bien, en relación con el aprovechamiento de residuos peligrosos, el Decreto 11076 de 2015, preceptúa:

"ARTÍCULO 2.2.6.1.3.7. Obligaciones del Gestor o receptor. Las instalaciones cuyo objeto sea prestar servicios de almacenamiento, aprovechamiento y/o valorización (incluida la recuperación, el reciclaje o la regeneración), tratamiento y/o disposición final de residuos o desechos peligrosos deberán:

- a) Tramitar y obtener las licencias, permisos y autorizaciones de carácter ambiental a que haya lugar;
- b) Dar cumplimiento a la normatividad de transporte, salud ocupacional y seguridad industrial a que haya lugar;
- c) Brindar un manejo seguro y ambientalmente adecuado de los residuos o desechos recepcionados para realizar una o varias de las etapas de manejo, de acuerdo con la normatividad vigente;
- d) Expedir al generador una certificación, indicando que ha concluido la actividad de manejo de residuos o desechos peligrosos para la cual ha sido contratado, de conformidad con lo acordado entre las partes;
- e) Contar con personal que tenga la formación y capacitación adecuada para el manejo de los residuos o desechos peligrosos;
- f) Indicar en la publicidad de sus servicios o en las cartas de presentación de la empresa, el tipo de actividad y tipo de residuos o desechos peligrosos que está autorizado manejar; así como, las autorizaciones ambientales expedidas.
- g) Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación. En caso de tratarse de un derrame de estos residuos el plan de contingencia debe seguir los lineamientos del Decreto 321 de 1999 por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas Marinas, Fluviales y Lacustres o

Javier

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 000 020 38 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD
OXYQUIMICOS S.A. E.S.P"

aquel que lo modifique o sustituya y estar articulado con el plan local de emergencias del municipio, para atender otro tipo de contingencia;

h) Tomar todas las medidas de carácter preventivo o de control previas al cese, cierre, clausura o desmantelamiento de su actividad con el fin de evitar cualquier episodio de contaminación que pueda representar un riesgo a la salud y al ambiente, relacionado con los residuos o desechos peligrosos.

ARTÍCULO 2.2.6.1.3.8. Responsabilidad del Gestor o receptor. El gestor o receptor del residuo peligroso asumirá la responsabilidad integral del generador, una vez lo reciba del transportador y haya efectuado o comprobado el aprovechamiento o disposición final del mismo. **Parágrafo 1º.** Mientras no se haya efectuado y comprobado el aprovechamiento o disposición final de residuo peligroso, por parte de la autoridad ambiental competente o quien haga sus veces, el receptor es solidariamente responsable con el generador.

Parágrafo 2º. La responsabilidad de que trata este artículo incluye el monitoreo, el diagnóstico y remediación del suelo, de las aguas superficiales y subterráneas y sus interacciones con la salud humana y el ambiente en caso de que se presente contaminación por estos residuos.

En mérito a lo anterior,

DISPONE

PRIMERO: Requerir, a la sociedad OXYQUIMICOS S.A. E.S.P., identificada con Nit 802.000.032-5, representada legalmente por MAGALI BARRERA ACOSTA o quien haga sus veces al momento de la notificación, para que en un término máximo de treinta (30) días hábiles presente ante esta Corporación la información relacionada con el procedimiento de compostaje de residuos de lodos, a saber:

- Descripción técnica del tipo de compostaje que se aplicará para el aprovechamiento de los residuos de lodos, indicando los tiempos del proceso, cantidad y/o volumen de compost obtenido, procedimientos de control para garantizar que el compost obtenido es óptimo y no causará impactos negativos.
- Descripción técnica de la infraestructura, herramientas e insumos que se utilizarán en el proceso de compostaje; en caso de usar sustancias químicas, se debe adjuntar fichas técnicas de las mismas.
- Especificar la cantidad y/o volumen de los residuos de lodo que recibe la empresa OXYQUÍMICOS S.A. E.S.P. y que serán sometidos al método de aprovechamiento por compostaje.
- Realizar una caracterización de los residuos de lodos que se aprovecharán mediante procesos de compostaje y entregar un informe técnico a esta Entidad, en el cual se expongan los resultados de esta caracterización; como parámetros a evaluar, se tienen los sugeridos por la **Norma Técnica Colombiana NTC 5167**.
- Especificar el uso que se le asignará al compost obtenido.

PARAGRAFO: La sociedad OXYQUIMICOS S.A. E.S.P., identificada con Nit 802.000.032-5, representada legalmente por MAGALI BARRERA ACOSTA, deberá abstenerse de aprovechar mediante compostaje los residuos de lodos que sean tipificados como Residuo Peligroso, y por tanto deberá enviar a la Corporación la cantidad y/o volumen de los residuos peligrosos recibidos, y los recibos de recolección y disposición final de los señalados residuos por parte e empresas especializadas.

SEGUNDO: El Informe Técnico N°000905 del 08 de Septiembre de 2017, de la Subdirección de Gestión Ambiental de la C.R.A., hace parte integral del presente proveído.

TERCERO: La Corporación Autónoma Regional del Atlántico supervisará y/o verificará en cualquier momento lo dispuesto en el presente Acto Administrativo, cualquier desacato de la misma podrá ser causal para dar aplicación a lo dispuesto en la Ley 1333 de 2009.

Handwritten signature

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00002038 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD
OXYQUIMICOS S.A. E.S.P"

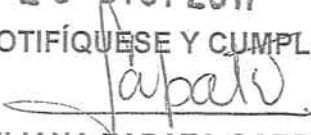
CUARTO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo, al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad los artículos 67, 68, 69 de la Ley 1437 del 2011.

QUINTO: Contra el presente acto administrativo, procede el Recurso de Reposición ante la Subdirección de Gestión Ambiental de la C.R.A., el cual podrá ser presentado personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 del 2011.

Dado en Barranquilla a los

28 DIC. 2017

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA GESTION AMBIENTAL

Exp: Sin Exp.

Elaborado: M. A. Contratista/ Supervisora: Juliette Slemah Chams. Asesora de Dirección (C)